



DECRETO ALCALDICIO N° 5413
QUILLON, 03 OCT. 2024

VISTOS:

1. Memorandum N°126 de fecha 01.10.2024 de la Sra. Amalia Pacheco Bravo visado por don José Acuña Salazar Alcalde (s).
2. Decreto Alcaldicio N°5.173 de fecha 13 de septiembre de 2024, que autoriza realización de horas extraordinarias mes de septiembre 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de marzo 2013 que aprueba Reglamento de Trabajo Extraordinarios.
4. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo.
5. Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 15.01.2020, que modifica Reglamento de Trabajo Extraordinario de la Municipalidad de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa como subrogantes del cargo de Alcalde a funcionarios que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
13. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria Sra. Amalia Pacheco Bravo, solicito modificar su compensación del trabajo extraordinario realizado durante el mes de Septiembre 2024.

DECRETO:

1. **MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO N°5.173** de fecha 13 de septiembre 2024, en su punto N°1 en relación a fila 38 de tabla inserta, que señala que la Sra. **AMALIA PACHECO BRAVO** el trabajo extraordinario realizado en el mes de **SEPTIEMBRE 2024** se le compensará con descanso complementario, modificándose mediante el **presente decreto la forma de compensación correspondiendo según lo solicitado al recargo en sus remuneraciones.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)